

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo V, numeral 1.5, se procede a emitir el Informe Definitivo De Verificación de Requisitos Habilitantes, una vez revisadas las observaciones y documentos aportados para subsanar allegados dentro del término establecido en el cronograma, esto es, el día 14 de diciembre de 2015.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge el resultado de la verificación inicial de requisitos habilitantes publicado el día 9 de diciembre de 2015, así como el resultado de la revisión de las observaciones realizadas y los documentos aportados por los proponentes para subsanar.

A continuación se citan las reglas de los Términos de Referencia que regulan la etapa de verificación de requisitos habilitantes, las cuales se encuentran contenidas en el CAPÍTULO V, numeral 1.1 a 1.5:

“1.1. DE LA VERIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), ubicado en la Calle 31 No. 6-87 Piso 19 En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

1.5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez revisadas las observaciones y documentos aportados para subsanar allegados dentro del término establecido, el comité evaluador publicará el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se incluirán las respuestas a las observaciones presentadas y los proponentes habilitados. Dicho informe será publicado en la página web del proceso acorde al cronograma.”

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	100%
2	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	100%
3	VERTICAL DISEÑO SAS	VERTICAL DISEÑO SAS	100%
4	CEYCO INGENIERIA	CEYCO INGENIERIA	100%
5	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	100%
6	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CODEING SAS RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	70% 30%
7	CONSORCIO ALTA CIVIL	MANFOPIC SAS HERON DE COLOMBIA SAS ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	24% 24% 52%
8	JORGE ALVARO SANCHEZ	JORGE ALVARO SANCHEZ	100%
9	RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE	RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE	100%

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos		
1	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	VERTICAL DISEÑO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CEYCO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO ALTA CIVIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8	JORGE ALVARO SANCHEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
9	RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

IV. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES DE RECHAZO:

PROPONENTE N° 1: MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	900232123-8	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
06-310008-12	1.00	314	330	56-92	SI
9220	1.00	72			
9219	1.00	129			
06-3-10060-10	1.00	116			
		631			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
06-310008-12	1.00	314	165.2	57-63	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
06-3-10060-10	1.00	4,433	1,000	83-92	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
06-3-10060-10	1.00	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	83-92	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato PN –DIRAF N° 06-310008-12: Presenta certificación suscrita por la Arq. Janeth Solis Melgarejo supervisora del Ministerio de Defensa Nacional cuyo objeto es: "Interventoría para la terminación de la construcción de la estación de Sabaneta Antioquia, en dicha certificación consta que el contrato se recibió a satisfacción, el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 178.032.201.82 y un área construida de 1.068.80 M2.

Contrato 9220: Presenta acta de liquidación del contrato suscrita por Coordinador Unidad de infraestructura OIM (Gloria Ochoa) y Jhon Mauricio Manco representante legal de la interventoría, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en el departamento del Guaviare" en dicha certificación consta que el contrato se recibió a satisfacción, el porcentaje de

participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 41.000.000.

Contrato 9219: Presenta acta de liquidación del contrato suscrita por Coordinador Unidad de infraestructura OIM (Gloria Ochoa) y Jhon Mauricio Manco representante legal de la interventoría, objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en los departamentos del Caquetá y del Huila" en dicha certificación consta que el contrato se recibió a satisfacción el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 67.000.000.

Contrato PN –DIRAF N° 06-310060-10: Presenta certificación suscrita por el Teniente Luis Enrique Pérez Paez supervisor del contra del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es: "Interventoría técnica administrativa para la consultoría de estudios y diseños técnicos bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad para la construcción del comando de distrito de Policía Soacha Cundinamarca", en dicha certificación consta que el contrato se recibió a satisfacción el porcentaje de participación (50%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 119.312.030 área construida de 4.433.34 M2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del Proponente No. 1 **MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero:

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 2: RODRIGO GONZALEZ ANDRADE.

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE.	19498203-5	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1	1,00	201	330	CUMPLE
2	1,00	182		
0018 DE 2013	1,00	65		
0017 DE 2013	1,00	143		
		591		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1	1,00	201	165,2	CUMPLE

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
0018 DE 2013	1,00	1.200	1.000	CUMPLE

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	CUMPLE
1	1,00	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	CUMPLE

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Folio 38: Se anexa copia de la certificación con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA LITORAL DE SANJUAN DOCORDO CHOCO, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PALZO FIJO" expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (JOSE FRANCISCO PARRA GARZÓN, Teniente Coronel, Fondo Rotatorio de la Policía) , en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Contrato 2: Folio 41: Se anexa copia de la certificación con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER" expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (JAIRO CASTELLANOS, Coordinador Adjunto Unidad de Infraestructura OIM) , en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria

Contrato 0018 de 2013: Folio 42 a 43: Se anexa copia de la certificación con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE AL CONTRATO No. C-00015 DE 2013 QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES Y LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS TEMPORALES PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ESTA CONSTRUCCIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO 2013" expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (CONSUELO MONSALVO DE ABELLO) , en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Se evidencia un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual a 1.200 m2.

Contrato 0017 de 2013: Folio 39 a 40: Se anexa copia de la certificación con el objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE AL CONTRATO No. C-00014 DE 2013 QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES Y LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS TEMPORALES PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ESTA CONSTRUCCIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO 2013" " expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante (CONSUELO MONSALVO DE ABELLO) , en la que consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Se evidencia un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual a 1.824 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 ING RODRIGO GONZALEZ ANDRADE**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero:

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de Subsanación:

- Presenta observaciones y adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigente del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

PROPONENTE N° 3: VERTICAL DISEÑO SAS.

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VERTICAL DISEÑO SAS	900246243-4	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	278	330	45	SI
2	2,00	181		64	
		459			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	278	165,2	45	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	3.506	1.000	45	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
2	1,00	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	64	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2112355: Alternativa A (Folios 45-46): Presenta certificación suscrita por la Gerente de la Unidad del Área de Gestión Contractual de FONADE, Liliam Amparo Cubillos Vargas, para el Contrato No. 2112355 de 2011 cuyo objeto es: “*Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la rehabilitación (fase II) de las instituciones educativas que fueron afectadas por la ola invernal en el departamento del Atlántico Proyecto D...*” La certificación aportada permite evidenciar, tanto el recibo a satisfacción, como el valor para la acreditación de las actividades 1 y 2.

Así mismo aporta la certificación suscrita por la Gerente de la Unidad del Área de Gestión Contractual, Liliam Amparo Cubillos Vargas, del Contrato de Obra 2112269, cuyo objeto es: “*La rehabilitación (fase II) de las instituciones educativas que fueron afectadas por la ola invernal en el departamento del Atlántico Proyecto D...*” el cual corresponde a la obra que se le realizó Interventoría mediante el contrato aportado en orden Nro. 1, La certificación permite evidenciar a folio 51, la actividad de “Suministro e instalación de teja en fibrocemento o equivalente”, la cual corresponde a: 3.505,54m2, superior a lo requerido en los presentes términos de referencia, por lo tanto cumple con la Actividad 3.

Contrato No. 2112351: Alternativa A (Folios 64-67): Presenta certificación suscrita por la Subgerente de contratación de FONADE, Isabel de los Milagros Abello Albino, del contrato 2112351 de 2012 cuyo objeto es: “*Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios técnicos y construcción de infraestructura educativa en la I.E Manablanca y en la I.E Juan XXIII, Localizadas en el Municipio de Facatativa, Departamento de Cundinamarca.*” La certificación aportada permite evidenciar el cumplimiento de la Actividad 4.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del proponente **No. 3 VERTICAL DISEÑO SAS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero:

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de Subsanación:

- Presenta observaciones y adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigente del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

PROPONENTE N° 4: CEYCO INGENIERIA

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CEYCO INGENIERIA	900160387-5	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (INICIAL): **NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1064	1,00	332	304	SI
88	2,00	-		
64	1,00	-		
		332		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1064	1,0	332	165,2	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1.000	-	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
-	-	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	-	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1064: Presenta certificación suscrita por el Subdirector del Centro Agropecuario “La Granja” del SENA regional Tolima (Pedro Eduardo Fontal Aponte) cuyo objeto es: "Interventoría técnica administrativa, legal, financiera y contable al contrato que tiene por objeto la elaboración y ajustes de los diseños, estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del Centro Agropecuario “La Granja “ del SENA – Espinal, en dicha certificación consta que el contrato se recibió a satisfacción, el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 214.214.119.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 088: Presenta certificación suscrita por el Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E (Diana Elizabeth Gaitán Villamarin) cuyo objeto es "Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa de la unidad intermedia de salud de los Barrios del sur en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima". En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 124.782.087.

Contrato N° 046: Presenta la certificación suscrita por el Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E (Diana Elizabeth Gaitán Villamarin) cuyo objeto es "Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de la segunda etapa de la unidad intermedia de salud de los Barrios del sur en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima". En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 122.687.600.

Presenta certificación de **EL Municipio del Retorno - Guaviare** a través del Secretario General (Maidey Lizeth Acevedo Laguna) donde indica que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS ejecuto la Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y dotación de un Centro de Desarrollo Infantil en la inspección de la Libertad Municipio del Retorno Departamento del Guaviare. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (99%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 52.999.008.

En las anteriores certificaciones no se evidencia el cumplimiento del requerimiento “uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de **construcción cubierta** (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.” Además las certificaciones no cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO numeral 2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante”.

El proponente debe cumplir alguna de las alternativas mencionadas anteriormente, para lo cual debe anexar los documentos mínimos requeridos enunciados en cada alternativa, con el fin de que el grupo evaluador realice la verificación documental aportada.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1064	1.00	332	330	34-41	SI
88	1.00	242			
64	1.00	229			
163	1.00	85			
		889			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1064	1.00	332	165.2	34	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
88	1.00	4,981	1,000	36	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
1064	1.00	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/o ajuste de estudios y/o diseños.	34	SI

Observaciones de Subsane:

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2015 el oferente presenta anexa los documentos y/o aclaraciones de los subsanes solicitados para el componente técnico del proceso PAF-BP-006-2015, una vez revisada la argumentación y verificado los documentos soportes se concluye lo siguiente:

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1064 presentan certificación suscrita por el Subdirector del Centro Agropecuario “La Granja” del SENA regional Tolima (Pedro Eduardo Fontal Aponte) cuyo objeto es: "Interventoría técnica administrativa, legal, financiera y contable al contrato que tiene por objeto la elaboración y ajustes de los diseños, estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del Centro Agropecuario “La Granja “ del SENA – Espinal, en dicha certificación consta que el contrato se recio a satisfacción el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 214.214.119.

Contrato N° 088 presenta la certificación suscrita por el Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E (Diana Elizabeth Gaitán Villamarin) cuyo objeto es Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa de la unidad intermedia de salud de los Barrios del sur en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 124.782.087. Así mismo, anexan acta final del contrato de consultoría N° 088 debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Contrato N° 046 presenta la certificación suscrita por el Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E (Diana Elizabeth Gaitán Villamarin) cuyo objeto es Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de la segunda etapa de la unidad intermedia de salud de los Barrios del sur en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 122.687.600. Así mismo, anexan acta final del contrato de consultoría N° 088 debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Contrato N° 163-2014 EL Municipio del el Retorno Guaviare a través del Secretario General (Maidey Lizeth Acevedo Laguna) donde indican que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS ejecuto la Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y dotación de un Centro de Desarrollo Infantil en la inspección de la Libertad Municipio del Retorno Departamento del Guaviare. En dicha certificación se evidencia el porcentaje de participación (99%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas,

aportando un valor ejecutado de \$ 52.999.008. anexan acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes, donde se evidencia que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

CONCLUSIÓN:

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos para subsanar del Proponente **No. 4 CEYCO INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 5: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	885	330	043-075	SI
2110719	1,00	1.228		076-089	
2091835	1,00	241		090-106	
SOP-C-964-2002	1,00	313		109-127	
		2.667			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	1,00	1.228	165,2	076-089	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	5.397	1.000	043-075	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
2091835	1	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	090-106	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2121523: Folios 043-075: Aporta certificación expedida por el gerente de unidad del área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el Gerente del Convenio No. 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Ejecutar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco" con un área cubierta de: 5397 m2.

Contrato N° 2110719: Folios 076-089: Aporta certificación expedida por la gerente de unidad del área de gestión contractual Liliam Amparo cubillos y el Gerente del Convenio No. 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico", con un área cubierta de: 5858 m2.

Contrato N° 2091835: Folios 090-093: Aporta acta de liquidación del contrato con objeto: "Ejecutar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos, diseños y construcción de un hogar múltiple en el municipio de Santander de Quilichao- Departamento del Cauca".

Folio 094: Aporta acta de terminación del contrato.

Folios 095-106: Aporta Contrato de Interventoría N° 2091835.

Contrato N° SOP-C-964-2002: Folio 109: Aporta certificación expedida por el Director de construcciones general y electrificación, Gobernación de Cundinamarca Eduardo Alberto Machado del proyecto : "*Interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra pública relacionada con : 1. Construcción del nuevo Hospital de Soacha, 2. Adquisición de terreno, diagnostico, estudios, diseños, adecuación y construcción para el funcionamiento de la ciudadela educativa departamental en el Municipio de Soacha, 3. Diseños, estudios técnicos y remodelación de la nueva sede del laboratorio de salud pública del departamento de Cundinamarca*".

Folios 110-121: Aporta acta de recibo definitivo del contrato de interventoría.

Folios 122-127: Aporta contrato de interventoría N° SOP-C-964-200.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 6: CONSORCIO INTERVENTOR 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CODEING SAS	900196822-3	70%	SI
2	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79.569.444	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2092346	1,00	89	330	28 - 29	SI
118/2003	2,00	68		30	
052/2005	2,00	234		31	
		390			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
052/2005	2,00	234	165,2	31	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
118/2003	2	8.575	1.000	30	SI
052/2005	2	8.575		31	

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
2092346	1,00	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	28 - 29	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2092346: Alternativa B (Folios 28 - 29): Presenta certificación suscrita por la Subgerente de Contratación de FONADE, Claudia Beatriz Nieto Mora, del contrato 2092346 cuyo objeto es: "*La Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos, diseño y construcción de un hogar múltiple en el Municipio de la Plata, Departamento del Huila*". La certificación aportada consta la liquidación del contrato y el porcentaje de participación dentro del Consorcio (50%). El contrato permite aportar valor para la acreditación de la actividad 1, y es válida para acreditar la actividad 4.

Contrato N° 118/2003: Alternativa A (Folio 30): Presenta certificación suscrita por el Subdirector General del Establecimiento de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Capitán de Corbeta Luis Fernando Márquez Velosa, del contrato 118/2003 cuyo objeto es: "*Interventoría para la construcción de la segunda etapa del Hospital Nivel II*". La certificación aportada consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación dentro del Consorcio (50%), y las cantidades de obra objeto de la convocatoria (8.575 M2). El contrato permite aportar valor para la acreditación de la actividad 1, y es válida para acreditar la actividad 3.

Contrato N° 052/2005: Alternativa A (Folio 31) : Presenta certificación suscrita por el responsable de las funciones de la dirección de apoyo logístico de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Capitán de Corbeta Luis Fernando Márquez Velosa, del contrato 052/2005 cuyo objeto es: "*Interventoría de obra de la cuarta etapa del establecimiento de sanidad militar Nivel II, en las instalaciones de la cuarta brigada del ejército Nacional ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia*". La certificación aportada consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación dentro del Consorcio (70%), y las cantidades de obra objeto de la convocatoria (8.575 M2). El contrato permite aportar valor para la acreditación de la actividad 1, y es válida para acreditar las actividades 2 y 3.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda continuar en la presente Convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y de la documentación aportada para subsanar del **proponente No. 6 CONSORCIO INTERVENTOR 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.

- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 7: CONSORCIO ALTA CIVIL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HERON COLOMBIA SAS	900.346.466-9	24%	X
2	MANFOPIC SAS	900.265.298-1	24%	X
3	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	4.976.807	52%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	3,00	760	330	58	SI
		760			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	3,00	760	165,2	58	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1000	58	NO

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
-	-	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	-	NO
-	-		-	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N. 002 de 2003: Alternativa A (Folios 58-64): Presenta certificación suscrita por el coordinador del proyecto de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, Henry Dalid Castellanos Zambrano, del contrato **002 de 2003**, cuyo objeto es: “*Interventoría terminación torre de hospitalización del Hospital Rosario Pumarejo de López*”. La certificación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación con sus respectivas áreas cubiertas (9.806,13m²), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 33,50 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N. 002 de 2003: Remitiendo el presente informe a las “Reglas para acreditar la experiencia en el componente de interventoría”, Numeral b. se establece que: “*Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.*” el porcentaje de participación en el contrato correspondió al 33,50 %, Por lo tanto el contrato no se toma como válido para la acreditación de la actividad 3.

En cuanto a la actividad 4, esta requiere: “Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la Interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.” Una vez evaluada la propuesta se establece que: Ni en la certificación aportada, ni en la minuta contractual se evidencia la Interventoría a dichas actividades, por lo tanto el contrato no se toma valido para la acreditación de la actividad 4.

PRESENTO SUBSANACION: NO

CONCLUSIÓN:

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Por lo anterior, NO se recomienda su continuación en la presente convocatoria.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **No. 7 - CONSORCIO ALTA CIVIL**, se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE toda vez que no aportó documentación para subsanar ninguno de los siguientes requerimientos relacionados con el incumplimiento de requisitos jurídicos:

1) Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento equivalente donde se pueda constatar el objeto social de cada personería jurídica, toda vez, que en el certificado de existencia y representación legal presentado en la propuesta, no se puede determinar la relación de dicho objeto social con el objeto a contratar en la presente convocatoria.

2) Se requiere a la sociedad HERON COLOMBIA SAS, allegue certificado de existencia y representación legal o documento equivalente donde se pueda constatar las facultades del representante legal y a la vez poder verificar que no existan restricciones para contratar.

3) Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento por medio del cual la entidad pueda verificar el término de duración de cada una de estas sociedades, toda vez, que los certificados de existencia y representación legal no reflejan dicha información.

4) Se requiere al proponente para que constituya a su costa y presente con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente. La garantía aportada debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

5) Se requiere al señor ERNESTO ANTONIO ANTAHONA SUAREZ, en su calidad de persona natural, acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, el proponente está incurso en las siguientes causales de rechazo: “1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera” y “1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

C. FINANCIEROS

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta Estados Financieros de Ernesto Antonio Antahona con corte a 31 de diciembre de 2014, pero no están debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General de Herón Colombia S.A.S. NO están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

Observaciones de subsanación:

No presentó documentación para subsanar.

PROPONENTE N° 8: JORGE ALVARO SANCHEZ

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ	79785874	100,0%	X
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto Total Oficial estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ	1	1.133	330	104-115	SI
Contrato 1731 de 2012 INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE IE EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - OIM	1	405		117-121	
		1.538			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ	1	1.133	165,2	104-115	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ	1	2.043	1.000	104-115	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1731 de 2012 INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE IE EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - OIM	1	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la elaboración y/ o ajuste de estudios y/o diseños.	117-121	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ: Del folio 104 - 106 adjunta certificación de la ejecución del contrato de consultoría en donde consta área cubierta, valor final terminación, actividades, en el folio 107-1111 adjunta contrato de consultoría y del 113-115 adjunta acta de liquidación.

INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE IE EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL – OIM: En el folio 117 adjunta certificación de la OIM que suscribió el contrato y fue recibido a satisfacción, el área objeto del contrato no se especifica que sea cubierta, en el folio 118-119 adjunta el acta de recibo final y en el 120 acta paz y salvo técnico y 121 certificado financiero.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del **Proponente No. 8 - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, se concluye que está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las siguientes razones:

1) El proponente presentó observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y documentación para subsanar el día 14/12/2015. Con dicho oficio se aportó una nueva póliza expedida por la Aseguradora Confianza con No. 31 GU114720, la cual **NO CUMPLE** las exigencias de los TDR toda vez que es constituida a favor de Entidades Estatales y se los Términos de Referencia exigen una garantía a favor de Entidades PARTICULARES.

2) El proponente aportó una constancia de que la póliza no expirará por falta de pago, pero lo exigido en los Términos de Referencia es un certificado de pago de la prima.

De conformidad con lo anterior, el proponente está incurso en las siguientes causales de rechazo: “1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron” y “1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero:

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Observaciones de Subsanación:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

PROPONENTE N° 9: RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE	19436793-3	100,0%	X
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 016-2011	1.00	86	330	000047-000054	SI
CONTRATO No. 2081664	1.00	314		000055-000069	
CONTRATO No.035/2009	1.00	285		000070-000087	
CONTRATO No 130/2005	1.00	425		000088-000098	
		1,109			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2081664	1.00	314	165.2	000047-000054	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un área de construcción cubierta (del proyecto objeto de interventoría) igual o mayor a 1.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2081664	1.00	1,414	1000	000047-000054	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 016-2011: Folios 000047-000054, certificación expedida por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, debidamente firmada por Héctor Fabio Castellanos A., Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, con fecha de inicio y terminación, valor del contrato, indica que la calidad de los trabajos es excelente y cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA No.014 DE 2011, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES DEL AREA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE MADRID - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Área Construida= 1020.
Valor= 86 SMMLV

Contrato No.2081664: Folios 000055-000069, Certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE- debidamente firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de Contratación, con la fecha de inicio y terminación, valor del contrato y la cual indica: "E contratista cumplió con el objeto de los términos establecidos contractualmente." y cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL " EL CIPRES", EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTA D.C."

Anexa adicionalmente copia del acta de liquidación y del contrato.

Área Construida= 1413.63.
Valor= 314 SMMLV.

Contrato No. 035/2009: Folios 000070-000087, Certificación expedida por El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION DE CONTRATOS-8999.999.162-4, debidamente firmada por el Teniente Coronel Cesar Henry Rodríguez Giraldo, Director de Contratación, con fecha de inicio y terminación, valor del contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA No. 274/2008 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA LOGISTICA Y EL CONSORCIO BARS LAB PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CASINO Y ALOJAMIENTO PARA CUADROS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE SERVICIOS ASPC No. 27, PERTENECIENTE A LA BRIGADA No. 27 DE SELVA EN LA CIUDAD DE MOCOA - PUTUMAYO".

Anexa copia del contrato y el acta de liquidación en la cual se certifica: ".....que se cumplió con las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto"

Valor= 285 SMMLV.

Contrato No. 130/2005: Folio 000088-000098, Certificación expedida por : "FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ,EJERCITO NACIONAL", debidamente firmada por el Coronel ROBERTO ANGULO PARDO, Director de Ingenieros del Ejército, con fecha de inicio y terminación, valor del contrato, cumplimiento y cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE BRIGADAS MOVILES EN ALBANIA PUERTO BOYACA Y SANTANA - PUTUMAYO."

Anexa copia del contrato, acta de liquidación y documento constitución del Consorcio.
Valor= 849 SMLV

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 9. RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El informe de verificación de requisitos jurídicos que contiene la información detallada se puede consultar en el Anexo No 1.

C. FINANCIEROS

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

Observaciones de Cumplimiento:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Dado a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.



ANEXO 1 – COMPONENTE JURÍDICO

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA LUCIA SANDOVAL GOMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9			Matrícula No. 01823391 del 30 de julio de 2008, renovada el 27 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido el 26 de Noviembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9-10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			"Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. No obstante requiera de la previa autorización de la Junta Directiva y de la Asamblea, según corresponda para celebrar todo o acto o contrato (...) para
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	10			En cuanto a negocios nacionales, se requiere autorización para celebrar contratos por cuantía superior a quince mil (15.000) salario mínimos mensuales vigentes o dos millones de dólares (USD 2.000.000). Sin embargo, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso equivale a 165 SMMLV, el proponente se encuentra plenamente facultado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			30 de julio de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9			Hasta el 22 de julio de 2038
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			Francisco Orlando Giraldo Cañón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	5			REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: SANDRA LUCIA SANDOVAL GOMEZ, identificada
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16			No se registran Antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 16			Certificados Expedidos el 27/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 y 19			No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 y 19			Certificados Expedidos el 27/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21-24			Póliza No. 33-45-101053057 Anexo 0 Aseguradora: Seguros del Estado
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El 10 de diciembre de 2015 el proponente allegó recibo de caja No. 482912 expedido por Seguros del Estado.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21			27/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado: \$ 10.644.060

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	21			<u>Vigente desde 30/11/2015 hasta 10/04/2016</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	21			MYV CONSULTORES ASOCIADAS S.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Verificada en la página web de la Aseguradora el día 09/12/2015.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4, 6 y 7			La propuesta es abonada por el Arquitecto Jhon Mauricio Manco Hernández, portador de la Tarjeta Profesional No. 25700-57836, la cual se aporta con su correspondiente vigencia.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	30			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal donde se afirma que la empresa es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	2 a 4			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificación del 09 de Diciembre de 2015. No se registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	N.A	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del **Proponente No. 1 MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING RODRIGO GONZALEZ ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL: N.A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 8-10		El señor RODRIGO GONZALEZ ANDRADE ostenta la profesión de Ingeniero Civil, lo cual certifica anexando su matricular No. 25202-36225 vigente tal como lo demuestra el certificado emitido por el COPNIA.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6		RODRIGO GONZALEZ ANDRADE C.C. No. 19.498.203
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 12		Certificado con código: 209011142015
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 12		Expedido el 29/11/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 14		Certificado No. 77592941
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14		Certificado expedido el 29/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 16 a 20		Poliza No: 380-45-994000019855 Aseguradora Solidaria
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 20		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 16		Póliza expedida el 27-11-2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 16		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 16		Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado: \$10.664.060
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 16		Vigente desde 30/11/2015 hasta 03/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 16		
Tomador/Afanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 16		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Verificada en la página web de la aseguradora solidaria el día 09/12/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 32		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 22 al 30		Se aporta el formato No. 2 suscrito por el señor RODRIGO GONZALEZ ANDRADE, como persona natural, certificando el cumplimiento con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y del impuesto CREE, durante los últimos seis (6) meses. Así mismo anexa planillas de pago de los aportes correspondientes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.	NO APLICA			
b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 8-10		El señor RODRIGO GONZALEZ ANDRADE, ostenta la calidad de ingeniero civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	2-4, 14		Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No presenta antecedentes judiciales, verificado en la página web de la policía nacional el día 09 de Diciembre de 2015. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 ING RODRIGO GONZALEZ ANDRADE , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: VERTICAL DISEÑO SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JOSÉ CHOCONTÁ MARTÍNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6			Matrícula No. 01844541 del 14 de octubre de 2008 renovada el día 10/07/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Expedido el 24/11/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7-8			"LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE"
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				No hay limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>tres (3) años</u> de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constituida el 28/02/2014.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7			Término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				No hay revisor fiscal inscrito.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	10			Se anexa C.C No. 40.044.915 de María José Choconta Martínez.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14			Certificado con código: 12555477262015
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14			Expedido el 28/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16, 17			Certificados No. 77584653 y 77584698
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16, 17			Certificados expedidos el 28/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	19-32			<u>Póliza No: 2596287</u> <u>Liberty Seguros S.A.</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	19			<u>Póliza expedida el 27/11/2015.</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	19			<u>Presupuesto: \$106.440.600</u> <u>Valor Asegurado: \$10.664.060</u>

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Vigente desde 30/11/2015 hasta 13/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO CUMPLE	19	En la garantía aparece como tomador: "Vertical Diseño LTDA", se solicita al proponente ajustar la póliza al nombre del proponente como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, esto es "Vertical Diseño S.A.S".	SUBSANÓ	Se aportó Anexo 3 ajustando el nombre el tomador a: "Vertical Diseño SAS"
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Los datos y el pago de la póliza fueron confirmados en la línea 3077050 y con el intermediario Leonardo Murcia.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.	CUMPLE	36			Se aporta el formato No. 2 suscrito por la Representante Legal y la Contadora Pública Josefina Chacoón Izquierdo, cuya Tarjeta profesional resposa a folio 41.
b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	N.A				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	36			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	11-12			La Representante Legal es Arquitecta con Matrícula Profesional A15212001-40044915, la cual se aporta con su certificado de vigencia.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				SAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A				
El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-4, 16 y 17			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 	CUMPLE				Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE				Los antecedentes judiciales de la Representante Legal fueron consultados en la página web de la Policía el día 09/12/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	N.A	
1.29 Cuando se advierta que:		
1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.		
2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.	NO	
3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del proponente No. 3 VERTICAL DISEÑO SAS , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	4			Matrícula No. 01719297 del 9 de julio de 2009, renovada el 31 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4			Certificado expedido el 12 de Noviembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5-6			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			"Las que de forma taxativa, expresa y por escrito le asigne la asamblea general de accionistas"
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9			Se aporta Acta de Reunion del 25 de Noviembre de 2015, mediante la cual los socios afirman conformar el órgano social competente y autorizan al Representante Legal para que sin restricciones participe en la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			Constituida 09 de julio de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	5			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No se observa designación del Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	10			GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGÓN, identificado con C.C. No. 79.938.883
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	11			No se registran Antecedentes de tipo Fiscal

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11			Certificado Expedido el 25/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12 y 13			No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			Certificados Expedidos los días 6 y 9 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	14 A 15a			Póliza No. 2595860 Anexo 0 Aseguradora: Liberty Seguros S.A.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	Se aportó el recibo de caja No. 1432094
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	14			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14			26/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14			Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado: \$ 10.644.060
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	14			Vigente desde 30/11/2015 hasta 05/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	14			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	14			CEYCO INGENIERIA S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	15			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/12/2015 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 09:31 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Camilo Serrano. Asesor
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	17			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17 a 29			Certificación suscrita por el Representante Legal de la sociedad. Se adicionan planillas de pago de aportes.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		No se aportó la Tarjeta Profesional del Representante Legal para determinar si se requiere el abono de la oferta. Por lo tanto se requiere al proponente que aporte bien sea la Tarjeta Profesional del representante Legal, si su profesión es afín con el objeto a contratar, o el abono de la oferta por parte de otro profesional, el cual deberá acompañarse de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia del COPNIA.	SUBSANÓ	Se aportó Tarjeta Civil de Ingeniero del Representante Guillermo Andrés Obregón. No. 25202105899 CND, se aportó con vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>(1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	CUMPLE	1 a 3			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE				No se registra antecedentes judiciales. Verificación del 9 de Diciembre de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	PENDIENTE	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	N.A	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos para subsanar del Proponente No. 4 CEYCO INGENIERIA S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 y 13		Matrícula No. 83,964, renovación de la matrícula: 13 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 13		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9		Expedido el 20/11/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 y 11		El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12 a 32		"Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en los estatutos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 15 a 29		Teniendo en cuenta que en la definición de las funciones del Representante Legal se hace remisión a los estatutos de la Sociedad, los mismos son aportados a folios 15 a 29 de la propuesta. Los Estatutos se encuentran contenidos en el Acta de Junta Universal General Extraordinaria de Socios No. 847 del 2010, la cual se encuentra debidamente registrada en el registro mercantil y en la cual se estableció en el artículo Trigésimo Noveno (folio 23) lo siguiente respecto a las funciones del Gerente: "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 10		Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9		Constituida mediante E.P. el 24 de Octubre de 1985, inscrita el 10 de Enero de 1986 bajo el No. 23.130.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10		Duración hasta el 23 de Octubre de 2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 12		Revisor Fiscal Ppal. Pedro Romero Moreno
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5		Pedro Gutierrez Visbal C.C. No. 17.190.137

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 31		Certificado expedido el 26/11/ 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 34		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 33 y 34		Certificados expedidos el 26/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 155 a 160		<u>Aseguradora: Seguros Confianza</u> <u>Poliza: 06 CU032363</u> <u>Certificado: 06 CU046227</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 155		Anexa recibo de caja No. 106 15004255 de fecha 26/11/2015, expedido por la Aseguradora
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 156		25/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 156		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 156		<u>Presupuesto:</u> \$ 106.440.600 <u>Valor Asegurado:</u> \$10.644.060
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 156		Vigente desde 30/11/2015 hasta 10/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 156		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 156		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 156		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>a. Fecha de verificación:</u> 09/12/2015 <u>b. Teléfono o página web consultada:</u> 3077050 <u>c. Hora de la consulta:</u> 09:31 am <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u> Camilo Serrano. Asesor
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 38		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 38		El certificado se encuentra firmado por Pedro Romero Moreno, revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 5 y 7		El Representante Legal, Pedro Antonio Gutierrez Visbal, es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00548 ATL, certificado expedido del COPNIA de fecha 24/08/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4 Folio 33 y 34		Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4		Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 09/12/2015. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR 2016

INTEGRANTES:

Codeing SAS (70%)

Ricardo Herrera Ganem (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO HERRERA GANEM

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	3			Matrícula No. 00130695 renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	7 reverso			El integrante persona natural, Ricardo Antonio Herrera Ganem, es Ingeniero Civil con matrícula No. 2520263886CND, cuya vigencia fue verificada en la página web del COPNIA el día 04/12/2015. Certificado No. 2015WEB00111439.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3-6			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	3	El certificado de existencia y representación legal del integrante CODEING SAS fue expedido el día 19/10/2015, por lo tanto excede la vigencia de 30 días exigida en los Términos de Referencia. Se requiere al proponente que aporte un nuevo certificado con la fecha de expedición exigida.	SUBSANÓ	El día 14/12/2015 se radicó en la Fiduciaria Bancolombia comunicación de subsanación, con la cual se aportó certificado de existencia y representación legal expedido el 14/12/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5			"U) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa"
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				No hay limitaciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>tres (3) años</u> de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			La Sociedad fue constituida por documento privado el 14 de enero de 2008 y registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 1 de febrero de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	4			Duración hasta el 21/10/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				No aparece Revisor Fiscal inscrito.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	7 reverso			Ricardo Antonio Herrera C.C:79.569.444
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	7 anverso			Jorge Luis Gambin Petro C.C: 6.866.350
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Los certificados no fueron aportados, por lo tanto la Entidad los consultó en la página web de la Contraloría el día 03/12/2015 con códigos de verificación No. 1514855622015 y 810167562015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los certificados no fueron aportados, por lo tanto la Entidad los consultó en la página web de la Procuraduría el día 03/12/2015. Los certificados son los No. 77731698, 77731533 y 77731607.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				Aseguradora: Seguros del Estado S.A No. póliza: 33-45-101053055 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	El día 14/12/2015 se radicó en la Fiduciaria Bancolombia comunicación de subsanación, con la cual se aportó certificado de pago de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Expedida el 27/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado: \$17.216.922
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE				Vigente desde 30/11/2015 hasta 10/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificada en la página web de la Aseguradora el día 04/12/2015 a las 10:36 am.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9 anverso y reverso			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		El integrante persona natural, Ricardo Antonio Herrera Ganem, no aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, por lo tanto se requiere que se allegue.	SUBSANÓ	El día 14/12/2015 se radicó en la Fiduciaria Bancolombia comunicación de subsanación, con la cual se aportó planilla de aportes por el mes de diciembre.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.	CUMPLE	10			Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público Ithonaifer Arenas Salas.
b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	10			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 reverso			El Representante Legal, Ricardo Antonio Herrera Ganem, es Ingeniero Civil con matrícula No. 2520263886CND, cuya vigencia fue verificada en la página web del COPNIA el día 04/12/2015. Certificado No. 2015WEB00111439.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 anverso y reverso			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 anverso			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 reverso			RL: Ricardo Herrera Ganem. RLS: Jorge Gambin Petro
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11 anverso			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	11 anverso			Codeing SAS (70%) Ricardo Herrera Ganem (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11 reverso			En las firmas se indica que el domicilio de Codeing SAS es Montería y de Ricardo Herrera Ganem es Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11 reverso			El domicilio es Bogotá D.C.
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	11 anverso			
El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que incluya en el documento consorcial la afirmación de que "una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél".	SUBSANADO	El día 14/12/2015 se radicó en la Fiduciaria Bancolombia comunicación de subsanación, con la cual se aportó aclaración al documento consorcial incluyendo la afirmación "una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél".
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.	
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE				Los antecedentes de las personas naturales fueron consultados en la página web de la Policía el día 04/12/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron.	NO	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y de la documentación aportada para subsanar del proponente No. 6 CONSORCIO INTERVENTOR 2016 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALTA CIVIL
 INTEGRANTES: HERON COLOMBIA SAS (24%)
 MANFOPIC SAS (24%)
 ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (52%)

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ALBERTO ALZATE ALVAREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 8-13			MANFOPIC SAS: Matricula No. 01868198 del 7 de Febrero de 2009 con fecha de renovacion del 30 de Marzo de 2015; HERON COLOMBIA SAS: Matricula No. 01974079 del 16 de Marzo de 2010 con fecha de renovacion del 28 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 19			El señor ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ ejerce una profesión laboral como Ingeniero Civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8-13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8-13			MANFOPIC SAS: certificado expedido el 26 de noviembre de 2015, HERON COLOMBIA SAS: Certificado expedido el 17 de noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	Folio 8-13	Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento equivalente donde se pueda constatar el objeto social de cada persona jurídica, toda vez, que en el certificado de existencia y representación legal presentado en la propuesta, no se puede determinar la relación de dicho objeto social con el objeto a contratar en la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar ninguno de los requerimientos jurídicos efectuados.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 8-13	Se requiere a la sociedad HERON COLOMBIA SAS, allegue certificado de existencia y representación legal o documento equivalente donde se pueda constatar las facultades del representante legal y a la vez poder verificar que no existan restricciones para contratar.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar ninguno de los requerimientos jurídicos efectuados.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anejar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8-13			MANFOPIC SAS: Domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., HERON COLOMBIA SAS: Domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8-13			MANFOPIC SAS: Constituida el 7 de febrero de 2009, HERON COLOMBIA SAS: Constituida el 16 de marzo de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	Folio 8-13	Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento por medio del cual la entidad pueda verificar el término de duración de cada una de estas sociedades, toda vez, que los certificados de existencia y representación legal no reflejan dicha información.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar ninguno de los requerimientos jurídicos efectuados.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			JULIAN ALBERTO ALZATE ALVAREZ C.C. No. 4.375.971
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5 y 18			MANFOPIC SAS: Representante legal MANUEL ANTONIO FORERO PICO C.C. 91.294.115, HERON COLOMBIA SAS: Representante legal JULIAN ALBERTO ALZATE ALVAREZ C.C. 4.375.971
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 22 a 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 22 a 26			Certificados expedidos el 24/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 a 31			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 31			Certificados expedidos el 24/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que constituya a su costa y presente con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO SUBSANÓ	El proponente no aportó documentación para subsanar ninguno de los requerimientos jurídicos efectuados.
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE		La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO SUBSANÓ	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO SUBSANÓ	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE		La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO SUBSANÓ	

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE		La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO SUBSANÓ	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	NO CUMPLE		El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	NO SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO CUMPLE		La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	NO SUBSANÓ	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 32,33,34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 35	Se requiere al señor ERNESTO ANTONIO ANTAHONA SUAREZ, en su calidad de persona natural, acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	El señor ERNESTO ANTONIO ANTAHONA SUAREZ, allega documento afirmando bajola gravedad de juramento que ha efectuado el pago por concepto de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, durante los últimos seis meses.
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 36 a 39			El representante legal de MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS, allegan certificación de que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, y del impuesto CREE, durante los últimos seis (6) meses.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos	CUMPLE	Folio 36 a 39			El representante legal de MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS, allegan certificación de que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, y del impuesto CREE, durante los últimos seis (6) meses.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				La propuesta se encuentra firmada por el Sr. JULIAN ALBERTO ALZATE ALVAREZ, quien es Ingeniero Civil con matrícula No. 63202115079QND. La Tarjeta Profesional se encuentra vigente la cual fue verificada en el COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 15 a 17			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 15 a 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 15 a 17			RL: JULIAN ALBERTO ALZATE ALVAREZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				MANFOPIC SAS: Domicilio en Bogotá D.C., HERON COLOMBIA SAS: Domicilio en Bogotá D.C, ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Domicilio en Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				BOGOTÁ D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 16			HERON COLOMBIA SAS (24%) MANFOPIC SAS (24%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (52%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folio 15 a 17			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				HERON COLOMBIA SAS (24%) MANFOPIC SAS (24%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (52%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 8-13			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE				
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3- 27 a 31			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Consultados en la página web de la Policía el día 07/12/2015 a las 11:14 am.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	No se aportó documentación para subsanar ninguno de los requerimientos jurídicos.
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	Manifestado bajo la gravedad de juramento.
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	Se manifiesta bajo la gravedad de juramento y la Gerencia de Infraestructura verificó que el proponente no se encuentra incurso en causal de conflicto de interés respecto a la suscripción de contratos de obra.
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	SI	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 7 - CONSORCIO ALTA CIVIL, NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE toda vez que no aportó documentación para subsanar ninguno de los siguientes requerimientos relacionados con el incumplimiento de requisitos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento equivalente donde se pueda constatar el objeto social de cada personería jurídica, toda vez, que en el certificado de existencia y representación legal presentado en la propuesta, no se puede determinar la relación de dicho objeto social con el objeto a contratar en la presente convocatoria. 2) Se requiere a la sociedad HERON COLOMBIA SAS, allegue certificado de existencia y representación legal o documento equivalente donde se pueda constatar las facultades del representante legal y a la vez poder verificar que no existan restricciones para contratar. 3) Se requiere a los miembros del consorcio MANFOPIC SAS y HERON COLOMBIA SAS alleguen documento por medio del cual la entidad pueda verificar el término de duración de cada una de estas sociedades, toda vez, que los certificados de existencia y representación legal no reflejan dicha información. 4) Se requiere al proponente para que constituya a su costa y presente con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente. La garantía aportada deb cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. 5) Se requiere al señor ERNESTO ANTONIO ANTARONA SUAREZ, en su calidad de persona natural, acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENCIONES INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROponente: 8

NOMBRE DEL PROponente: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

REPRESENTANTE LEGAL: N.A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11-12			Se presenta certificado de matrícula de persona natural, expedido el 19/11/2015 por la CCB, donde se verifica que el Sr. Jorge Alvaro Sánchez se encuentra inscrito en registro mercantil con matrícula No. 00984056 del 4/01/2000, renovada el día 8/04/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	4			C.C. 79.785.874
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22			Certificado expedido el 18/11/2015 con código de verificación 90076852015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23			Certificado No. 76570552 expedido el 22/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18		NO CUMPLE	Aportada con la propuesta: Aseguradora: Aseguradora Solidaria Póliza: No: 825-45-994000005472 Anexo: 0 Aportada con la subsanación: Aseguradora: Seguros Confianza Póliza: No: 31GU114720 Certificado: 31 GU183370 Con la subsanación se aportó una nueva póliza, la cual NO CUMPLE las exigencias de los TDR toda vez que es constituida a favor de Entidades Estatales y se requiere una garantía a favor de Entidades PARTICULARES.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que anexa el certificado de pago de la póliza.	NO SUBSANO	Se aportó certificación donde se manifiesta que la póliza no expirará por falta de pago, sin embargo lo exigido en los Términos de Referencia es la certificación de pago.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar claramente el grupo o los grupos en los cuales participa el proponente, y dependiendo del presupuesto asignado al grupo o grupos a los que se presente, se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		El objeto de la garantía no corresponde al presente proceso toda vez que se está asegurando la seriedad de la oferta en la convocatoria PAF-BP-002-2015, siendo esta la convocatoria PAF-BP-006-2015 con el siguiente objeto: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3.	SUBSANO	Se ajustó el objeto de la póliza, sin embargo la misma se constituyó a favor de Entidades Estatales, por lo tanto no cumple los requisitos de los TDR.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición póliza propuesta: 19/10/2015 Fecha de expedición póliza subsanación: 30/11/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		Aunque el amparo es seriedad de la oferta, la póliza no cubre el ofrecimiento presentado en la presente convocatoria sino en la PAF-BP-002-2015 .	SUBSANÓ	Se ajustó el amparo de la póliza, sin embargo la misma se constituyó a favor de Entidades Estatales, por lo tanto no cumple los requisitos de los TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado póliza propuesta: \$17.216.922 Valor Asegurado póliza subsanación: \$10.644.060 Se ajustó el monto asegurado al 10% de la convocatoria.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CONTRATANTE.	NO CUMPLE		No cumple la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre. Debe cubrir hasta el 30/03/2016.	SUBSANÓ	Presentada con la propuesta: Vigente desde 20/10/2015 hasta 20/03/2016. Se ajustó la vigencia de la póliza desde el 30/11/2015 hasta el 08/04/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 -16			Se aporta planilla integrada de autoliquidación de aportes del mes de noviembre donde se verifica el pago de aportes a la seguridad social.
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				La propuesta se encuentra firmada por el Sr. Jorge Alvarado Sanchez quien es Ingeniero Civil con matrícula No. 25202-100584CND. La vigencia de la Tarjeta Profesional fue verificada en el COPNIA con código 2015WEB00110603.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8-9 y 24			Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que ni el proponente ni su representante están inscritos en la base de datos de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>(1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	CUMPLE				Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultarlo y dejar constancia)</p>	CUMPLE				Consultados en la página web de la Policía el día 03/12/2015 a las 11:14 am.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	Manifestado bajo la gravedad de juramento.
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	Se manifiesta bajo la gravedad de juramento y la Gerencia de Infraestructura verificó que el proponente no se encuentra incurso en causal de conflicto de interés respecto a la suscripción de contratos de obra.
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A	Persona natural.
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y los documentos aportados para subsanar del Proponente No. 8 - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, se concluye que ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por las siguientes razones:</p> <p>El proponente presentó observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y documentación para subsanar el día 14/12/2015. Con dicho oficio se aportó una nueva póliza expedida por la Aseguradora Confianza con No. 31 GU114720, la cual NO CUMPLE las exigencias de los TDR toda vez que es constituida a favor de Entidades Estatales y se requiere una garantía a favor de Entidades PARTICULARES. Adicionalmente, el proponente aportó una constancia de que la póliza no expirará por falta de pago, pero lo exigido en los Términos de Referencia es un certificado de pago de la prima.</p>

PROGRAMA BIBLIOTECAS PÚBLICAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-006-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE

REPRESENTANTE LEGAL: N.A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 13 -14		Certificado de matrícula de persona natural No. 01146118 del 26 de septiembre de 2001.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE			El señor RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE ostenta la profesión de Ingeniero Civil, lo cual certifica anexando su matricul No. 54202-21689, vigente tal como lo demuestra el certificado emitido por el COPNIA.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8		RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE C.C. No. 19.436.793
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia.]	CUMPLE	Folio 30		Certificado con código: 307394042015
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 30		Expedido el 26/11/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 29		Certificado No. 77525900
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 29		Certificado expedido el 26/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia, (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 16 a 20		Poliza No: 2595703 Liberty Seguros S.A.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 17		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 16		Póliza expedida el 26-11-2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 16		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 16		Presupuesto: \$106.440.600 Valor Asegurado: \$10.664.060

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 16		<u>Vigente desde 30/11/2015 hasta 04/04/2016</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 16		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 16		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Verificada telefónicamente en la aseguradora Liberty Seguros S.A con la Asesora Zulma Valenzuela el día 09/12/2015.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 11		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 21 al 27		Se aporta el formato No. 2 suscrito por el señor RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE, como persona natural, certificando el cumplimiento con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante los últimos seis (6) meses y declara bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago del impuesto para la entidad CREE. Así mismo anexa planillas de pago de los aportes correspondientes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.	NO APLICA			
b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 8-9		El señor RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE, ostenta la calidad de ingeniero civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5-6, 29 Y 30		Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
<p>establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con el Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 				Esta situación es manifestada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Así mismo la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico del 09/12/2015 informó que el proponente no aparece en la base de datos de contratistas de obra del Contratante.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	Folio 31		No presenta antecedentes judiciales anexa certificado de la Policía Nacional con fecha del día 26 de Noviembre de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiere.	NO	
1.6 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales	NO	
1.29 Cuando se advierta que:	NO	
1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9. RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .